



INTERCORP FINANCIAL SERVICES INC.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivo y alcance	3
3. Definiciones	3
4. Principios y compromisos.....	3
5. Debida diligencia y reporte de incumplimiento	3

1. Introducción

En Intercorp Financial Services Inc. (IFS) tenemos el propósito de empoderar a todos los peruanos a lograr el bienestar financiero. Los principios básicos de los derechos humanos están alineados con nuestros valores y lo expresado en nuestro Código de Ética y políticas.

2. Objetivo y alcance

El objetivo de esta política es respetar y promover los derechos humanos alineados con los estándares internacionales.

Esta política recoge los acuerdos y principios internacionales, como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El alcance de esta política es para los directores y colaboradores de IFS y sus subsidiarias. Las prácticas de los proveedores, clientes y otros *stakeholders* deben ser consistentes con aquellas previstas en esta política.

3. Definiciones

Derechos Humanos: Los derechos humanos son los derechos universales, inherentes a todo ser humano con independencia de la nacionalidad, edad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Para efectos de la presente Política, se deberán considerar las definiciones comprendidas en nuestro Código de Ética vigente.

4. Principios y compromisos

IFS y sus subsidiarias se comprometen a respetar y promover los derechos humanos de acuerdo con la legislación aplicable en las jurisdicciones en la que opera y alineados a los principios internacionales:

Los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas correspondientes a las áreas de derechos humanos (Principio 1 y 2) y prácticas laborales (Principio 3, 4, 5 y 6) están cubiertos y son adoptados por IFS y sus subsidiarias en la presente política.

En tal sentido, IFS y sus subsidiarias asumen los siguientes compromisos:

A. Derechos Humanos

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.
- Asegurarse de no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

B. Prácticas Laborales

- Reconocer la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Promover la eliminación del trabajo forzoso, tráfico humano, coacción o de cualquier otra forma de explotación.
- Rechazar el trabajo infantil.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo por sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidades, estado civil, orientación sexual o condición social; y

promover la equidad para atender a grupos vulnerables (mujeres, comunidad LGBTQ+, adultos mayores, entre otros).

5. Debida diligencia y reportes

Es responsabilidad individual de los directores, colaboradores, proveedores, clientes y otros *stakeholders* reportar cualquier sospecha de incumplimiento o comportamiento contrario a esta política a través del canal de denuncia disponible <https://canaleticoifs.lineaseticas.com>.

El incumplimiento de la presente política será objeto de sanciones desde llamado de atención hasta la desvinculación, las cuales serán definidas por el órgano correspondiente.

Las sanciones aplicables y/o impuestas por el incumplimiento del presente documento no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas por las leyes aplicables.

Los controles de debida diligencia en relación con la presente política deberán ser implementados como máximo un año posterior luego de la aprobación de este documento.